En Santiago, a 29 de abril de 2011.-

En los autos por la inscripción del nombre de dominio “wwwchilectra.cl”.

Proveyendo el escrito presentado por don Diego Perales Roehrs en representación de Chilectra S.A.
A lo Principal: Téngase por presentada la solicitud de revocación, estése al mérito del escrito de desistimiento de la parte contraria.
Al Primer Otrosí: Por acompañados los documentos.
Al Segundo Otrosí: Téngase presente.

Proveyendo el escrito presentado por don Manuel Monroy Bravo en representación de Manuel Monroy Inversiones EIRL.
Téngase por desistido de su solicitud de nombre de dominio “wwwchilectra.cl”.
Por acompañados los documentos.

Vistos y considerando que Manuel Monroy Inversiones EIRL se desistió de su solicitud del nombre de dominio “wwwchilectra.cl”, se asigna el nombre de dominio “wwwchilectra.cl” a Chilectra S.A.

Cada parte pagará sus costas.

Notifíquese a las partes por carta certificada y a Nic Chile por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a Nic Chile para su cumplimiento.

Sentencia pronunciada por don Felipe Bahamondez Prieto, Árbitro Arbitrador.

Autoriza la Secretaria del Tribunal, María José Allende Gutiérrez.